 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


CIUDAD Y FECHA
01 de agosto 2.022 / Municipio de San Martín – Cesar

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021

<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>La ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado creada por iniciativa del Concejo Municipal de San Martín (Cesar) mediante el acuerdo No.036 del 19 de diciembre de 1995. constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes.</p> <p>Por su parte, la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González, es una Institución Pública de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>El ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González, en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.</p>
--

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

La Corte Constitucional Sentencia T-058/11 expreso:


“El artículo 49 de la Constitución Política dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley”.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”

Por medio de la Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2º indico respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: “Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

Teniendo en cuenta lo anterior, le corresponde a la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González a través de la oficina gestora de la solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que se adelante el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, aplicando para ello el régimen jurídico, previsto en el Estatuto y Manual de Contratación Vigentes de la Entidad.


E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González en busca del mantenimiento y adecuaciones de infraestructura supone llevar el proceso contractual de suministro de dichos materiales y/o equipos para su debido y completo funcionamiento.

Por lo anterior, se considera oportuna y conveniente la realización del presente proceso de contratación cuyo objeto es **"Suministro de materiales y herramientas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González"**

MATERIALES	UNIDAD	V.UNITARIO	TOTAL
PANEL REDONOO 24 W	S	25000	125000
PANEL REDONDO 18 W	10	16500	165000
PANEL REOONDO 12 W	s	15000	75000
PANEL CUADRADO 18 W	4	18000	72000
PANEL CUADRADO 12 W	4	16000	64000
PANEL 60X60 W	2	130000	260000
TOMAS DOBLES	5	8500	42500
INTERRUPTOR DOBLE	4	8500	34000
INTERRUPTOR SENCILLO	4	6000	24000
INTERRUPTOR MIXTO	4	9000	36000
BOMBILLO 50 W	3	45000	135000
BOMBILLO 40 W	2	40000	80000
BOMBILLO 20 W	3	30000	90000
ALAMBRE # 12 ROLLO	1	220000	220000
DUPLE CENTELSA # 12 METRO	5	5000	25000
DUPLE CENTELSA # 14 METRO	10	4000	40000
VINILICO BLANCO GALON	1	53000	53000
VINILICO CUNETE BLANCO	1	245000	245000
ESMALTE BLEER BLANCO	2	68500	137000
RODILLO	4	000	28000

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia


 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLES E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

BROCHA 3	4	7000	28000
REFLECTOR LED 200W	1	230000	230000
REFLECTOR LED 100 W	1	150000	150000
TUBO CONDUI ½	15	6000	90000
TINER	2	25750	51500
TOTAL			2.500.000

EL OBJETO A CONTRATAR, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
Objeto a contratar: "Suministro de materiales y herramientas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González".
Alcance y condiciones técnicas exigidas:
<p>Obligaciones del Contratista: 1). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo</p>

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia


 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLES E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (y demás normas complementarias o relacionadas), ya que es una condición verificable por la entidad contratante en la etapa de ejecución como una obligación de orden legal del contratista, que no se admitirá como un hecho o situación de imprevisibilidad, respecto al cumplimiento de lo allí establecido, en especial: a). Documento maestro de SG-SST; b). Evaluación de estándares mínimos actualizados; c). Plan Anual de trabajo, con base en una evaluación en estándares mínimos; d). Licencia en seguridad y salud en el trabajo de quien diseña el sistema de gestión; y e). 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social. 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:**

1. Cumplir con lo contratado bajo los estándares de calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia, regulados en la normatividad vigente, durante el tiempo de vigencia del contrato.
2. Responder por la calidad de los productos ofrecidos.
3. Suministrar los bienes solicitados en las cantidades y características acordadas y requeridas por la entidad según el anexo técnico de los estudios previos.
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.
5. El contratista con cada suministro deberá entregar el número total de bienes solicitados por el supervisor del contrato, allegando para el efecto la correspondiente factura de venta y no otro cualquier documento.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del producto solicitado.
8. Hacer entrega en el área de almacén en la E.S.E. E Hospital Local Álvaro

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

Ramírez González en el municipio de San Martín – Cesar con una Oportunidad de entrega máximo de diez (10) días calendario desde la solicitud hasta la entrega del producto en la E.S.E.

9. Realizar cambio del bien cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud.

10. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad en el suministro de los productos solicitados.

11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor.

12. Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato.

13. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el supervisor del contrato

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

45111605: equipos de transparencias o suministros

7315108: servicio de mantenimiento y reparación y alquiler de básculas industriales.


MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Marco legal

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIREZ ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo N° 003 Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021, por medio del cual se expidió el Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ.

Modalidad de contratación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo No. 003 de 2.021 del manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, la modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022** o hasta el agotamiento del rubro presupuestal, contados a partir del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO


Valor estimado del contrato: La suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.00) M/Cte**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Justificación del valor del contrato: Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLES E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima teniendo en cuenta la propuesta económica por conceptos de honorarios, los contratos suscritos con otras entidades como punto de referencia, se adelantó el estudio de mercado vía telefónica a diferentes personas naturales y jurídicas que prestan este servicio.

En razón a lo anterior, el presupuesto se definió teniendo en cuenta las condiciones de mercado, venta de bienes y servicios profesionales, intelectuales, académicos, de formación profesional, de experiencia relacionada, además de las actividades estipuladas para el cumplimiento de los contratos con empresas privadas y públicas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido No. 225 de fecha 01 de Agosto de 2022


CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Experiencia:** Haber laborado en actividades relacionadas con el presente proyecto en una entidad pública o privada por un periodo no menor de Seis (6) meses, adjuntara certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad o actas de liquidación de los contratos correspondientes
- **Idoneidad:** Bachiller Académico
- **Requisitos Habilitantes:**
 - Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
 - Estudios académicos.
 - Hoja de vida formato DAFP
 - Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días anteriores.
 - Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas
 - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
 - Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT).

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLES E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - Correctivas -Policía Nacional.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 20 Ley 1780 de 2016) no es obligatoria, pero deberá definir su situación militar dentro de los 18 meses siguientes a su vinculación.
- Experiencia en actividades similares al objeto contratar.
- Certificado del examen preocupacional, de conformidad con el Art. 18 Decreto 723 de 2013 - cuando se trate de prestación de servicios. (Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen).

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”², sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver [Circular No. 8](#), la cual reemplaza la Versión 1 – ver [Circular No. 5](#)).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo al objeto de contratación, a la matriz de riesgo, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario la exigencia de garantías.

Dada la naturaleza y la cuantía del contrato que no excede veinticinco (25) SMMLV, no se exigirá póliza para el presente proceso contractual de conformidad con el parágrafo del artículo 37 del Acuerdo No. 03 de 2021, Manual de contratación de la entidad.

REFLEXION SOBRE EL SECTOR


En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLES E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

De acuerdo con la guía para la ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.


La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (vigencia(s) 2021 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

Demanda:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
005-2022	Régimen Especial	BOYACA- INSTITUCIÓN EDUCATIVA HATOVIEJO	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA I.E HATOVIEJO	\$ 3'100.000

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomo una muestra selectiva de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SU-017-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACA-ALCALDÍA UNICPIO DE MACANAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTIANDOS AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE MACANAL-BOYACA	\$15'686.900

Atte.

ORIGINAL FIRMADO
DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


Objeto a contratar: *Suministro de materiales y herramientas para el mantenimiento y adecuaciones de la infraestructura física de la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González”.*

Fecha: 01 de Agosto de 2.022

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia


 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
					efectivamente cubierto por el régimen de seguridad							realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO


NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022


CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL <small>ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.</small>	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atte.

**ORIGINAL FIRMADO
DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ	JAIME ALBERTO HERNANDEZ	DAYRA LICETH MEJIA GRACIA
Cargo	Contratista	Asesor jurídico	Gerente E.S.E hospital local Álvaro Ramírez Gonzales.

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia